

D. VALENTIN VICENTE HDEZ.	Padre Marin, 7 2º-I	90/3409	1.950.—(2)
D. PEDRO E. COBOS GOMEZ	Gran Via, 50 EP-2	90/3427	2.000.—(3)
D. ROBERTO R. HORTAL PEREZ	Dtor. Múgica, 26 2º F	90/3434	4.290.—(4)
D. LORENZO CORDON COLAS	Muro de Cervantes, 9-1	90/8302	5.000.—(5)
D. LORENZO CORDON COLAS	Muro de Cervantes, 9-1	90/18149	10.000.—(6)
Dª ISABEL OTADUY BRIONGOS	Avda. Portugal, 21 1 1	90/18720	10.000.—(7)
Dª Mª CARMEN SEDANO ARRIBAS	Belchite, 6 Bj 2	91/11601	5.000.—(8)
PATRONATO VIV. GUARDIA CIVIL	Avda. Lobete, 29	92/34164	86.198.—(9)
D. FCO. J. IGLESIAS GLEZ.	B. de los Herreros, 26	92/16085	10.000.—(10)

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

(1) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Mayo de 1987 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 640/87.

(2) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Diciembre de 1987 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 1743/87.

(3) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Febrero de 1987 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 146/87.

(4) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 1987 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 238/87.

(5) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de Abril de 1990 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 1495/89.

(6) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de Septiembre de 1990 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 1495/89.

(7) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1990 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 284/89.

(8) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de Abril de 1991 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 93/89.

(9) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 1992 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 1423/92.

(10) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 24 de Junio de 1992 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 206/89.

RECURSOS: Contra dichas liquidaciones y acuerdos puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia, de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 26 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1368

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. Andrés Arce Rodríguez, contra resolución de fecha 18 de marzo de 1993, dictada en expediente nº CZ/164/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 12 de enero de 1993, sobre supuesta infracción administrativa a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora silvestres.

Este recurso lleva el número 239/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 16 de Junio de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.1369

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de Dª Francisca Somalo Moral, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por Acuerdo de fecha 16 de marzo de 1993, dictado en expediente nº 38/92, desestimatorio parcial del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 19 de noviembre de 1992, sobre fijación del justiprecio del solar sito en la C/

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 1993

III.C.7382

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal Plenaria, en sesión especial celebrada el 28 de Junio de 1993, punto segundo del orden del día.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de entrada.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Pradejón. En Pradejón, a 29 de Junio de 1993.— El Alcalde, Félix Córdón Ezquerro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno

III.C.7360

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1.993, acordó abrir un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., durante los cuales podrán formularse las sugerencias, observaciones o alternativas de planeamiento al Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno.

En Rodezno, a 23 de Junio de 1.993.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de rehabilitación de la segunda planta y bajo cubierta de la Casa Consistorial III.C.7361

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1.993, el Proyecto de Rehabilitación de la Segunda Planta y Bajo Cubierta de la Casa Consistorial redactado por el Arquitecto, D. José Miguel Barrio Gómez, en Junio de 1.993, se expone al público durante el plazo de quince días, para reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado.

En Rodezno, a 23 de Junio de 1.993.— El Alcalde.

Real nº 74 de Baños de Río Tobía (La Rioja), expropiado para la ejecución del Polígono Industrial denominado "La Alcantarilla".

Este recurso lleva el número 241/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 16 de Junio de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.1373

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de junio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA AMANCIA MONTES HERNANDEZ, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, en relación con Acuerdo de fecha 16 de marzo de 1993, dictado en expediente número 37/92, desestimatorio parcial del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1992, sobre fijación del justiprecio de las fincas urbanas denominadas 5 A y 20 A, expropiadas para la ejecución del polígono industrial denominado "La Alcantarilla", sito en la localidad de Baños de Río Tobía (La Rioja).

Este recurso lleva el número 01/0000240/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.